

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, la cual fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del uno de agosto al quince de diciembre del año dos mil trece, quedando integrada de la forma siguiente:

- Presidente:** Dip. Tulio Larios Aguilar
- Vicepresidente:** Dip. Gelacio Montiel Fuentes
- Primer Secretario:** Dip. Rebeca González Hernández
- Primer Prosecretario:** Dip. Juan Fulgencio Torres Tizatl
- Segundo Secretario:** Dip. Eladia Torres Muñoz
- Segundo Prosecretario:** Dip. Ma. Fidelia Ángel Carlos

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de

Xicohtécatl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil trece.

C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. RAMIRO VAZQUEZ RAMOS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 180

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy uno de agosto del año dos mil trece, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10, Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del “Programa Legislativo” para el Segundo Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado, se instruye a las comisiones ordinarias competentes para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos, según corresponda, de los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala
- Ley de Identidad Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tlaxcala
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala
- Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Tlaxcala
- Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones para el Estado de Tlaxcala
- Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena

- Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley de Comunicaciones y Transportes para el Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Reformas a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Reformas a la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
- Reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala
- Reformas al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala

SEGUNDO. Se instruye a las comisiones ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el Primer y Segundo Año de Ejercicio Legal, así como en el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta LX Legislatura del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Estado, para que los facultados que determinan el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones II y XXIII y 12 fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Se instruye al titular del Órgano de Fiscalización Superior, con respecto a los asuntos relativos a las cuentas públicas, envíe a esta Soberanía el proyecto de trabajo para su aprobación, con las acciones básicas que pretende implantar para el desahogo de esta materia.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

C. TULLIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCII, Segunda Época, número 3 Segunda Sección, de fecha 16 de enero del 2013, en lo que se refiere al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ratificándose al Diputado Juan Javier Potrero Tizamitl, en lugar del Diputado Gelacio Montiel Fuentes, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía,

comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de agosto del año dos mil trece.

C. TULLIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *